

03/17/2021

# Servicios de impacto COVID-19 para estudiantes con discapacidades

Departamento de Educación del Estado de Alabama





El propósito de esta presentación es informar sobre los servicios de impacto COVID-19 para estudiantes con discapacidades.

*“Haz lo correcto, haz lo mejor que puedas y siempre demuéstrelas a las personas que te preocupas. Tienes que hacer un intento sincero por tener las metas correctas para empezar, luego ir tras ellas con el esfuerzo adecuado y recordar que realmente no puedes lograr nada grandioso sin la ayuda de los demás ”.*

*-Lou Holtz*

# Servicios de impacto COVID-19

La Oficina de Programas de Educación Especial (OPES) usa "educación compensatoria" para describir los servicios de recuperación o los Servicios de Impacto COVID-19 para estudiantes con discapacidades que fueron afectados adversamente como resultado del cierre de escuelas y el aprendizaje remoto debido a la pandemia.

En este contexto, **no significa** que la agencia de educación local (AEL) haya hecho algo mal.



# Servicios de impacto COVID-19 (continuación)

- No es una Falla deliberada en proporcionar una Educación Pública Apropriada y Gratuita (EPAG).
- No es un remedio ordenado por la corte.
- El personal de AEL ha estado trabajando arduamente para proporcionar una EPAG.
- En ocasiones, los servicios en persona no eran seguros ni factibles.
- AELs had limited options.



# Educación pública apropiada y gratuita (FEPA) durante COVID-19

- Instrucción remota / a distancia
- Instrucción presencial
- Hybrid

**No importa qué enfoque principal de enseñanza se elija:**

Las agencias de educación estatales (AEE), las agencias de educación locales (AEL) y los equipos del programa de educación individualizado (PEI) continúan siendo responsables de garantizar que se proporcione una FEPA a todos los niños con discapacidades. (OSEP QA 20-01)



# Educación Pública Apropiada y Gratuita (EPAG) durante COVID-19 (continuación)

Los equipos de PEI deben identificar cómo se proporcionarán la educación especial y los servicios relacionados incluidos en el PEI de un niño y deben considerar una variedad de métodos y entornos educativos.

(OSEP QA 20-01)



# Remedios por no brindar los servicios adecuados

¿Qué se requiere cuando no se brindan los servicios adecuados?

Acción correctiva apropiada para abordar las necesidades del niño (como servicios compensatorios...).

(34 C.F.R. § 300.151(b)(1))



# Servicios de impacto COVID-19

El **propósito** de COVID-19 Servicios de Impacto es colocar al estudiante en la posición en la que el estudiante hubiera estado si el distrito hubiera podido proporcionar los servicios apropiados en primer lugar.





# ¿Qué se necesita?

**Los Servicios de Impacto COVID-19 deben considerarse y abordarse para los estudiantes que califican para educación especial y servicios relacionados bajo LEPD que fueron afectados negativamente como resultado del cierre de escuelas y el aprendizaje remoto.**

# ¿Cuándo deberían ocurrir las discusiones sobre el impacto de COVID-19?

- Durante la próxima revisión anual del PEI.
- Cuando los padres o maestros soliciten una revisión de impacto de COVID-19.
- \* **Más temprano que tarde para los estudiantes que están programados para salir de la escuela secundaria este año.**



# Posibles Causas de Servicios Perdidos

## Enfocado al estudiante:

- La instrucción en persona no era segura y el estudiante no estaba disponible para aprender porque la naturaleza de su discapacidad dificultaba la participación del estudiante de forma remota.

Merced, D. (13 de noviembre de 2020). Educación compensatoria: un marco para ayudar al oficial de audiencias a redactar un premio, Capacitación imparcial para oficiales de audiencias del Departamento de Educación del Estado de Alabama.



# Posibles Causas de Servicios Perdidos (continuación)

## Enfocado en el PEI:

- Incapacidad para implementar las disposiciones del PEI del niño.
- No establecer [a tiempo] un programa de aprendizaje remoto.
- Falta de personal adecuado para prestar los servicios necesarios.
- No proporcionar la tecnología necesaria y el acceso adecuado a Internet a pesar de que el programa de aprendizaje remoto de la AEL se basa en el mismo

Merced, D. (13 de noviembre de 2020). Educación compensatoria: un marco para ayudar al oficial de audiencias a redactar un premio, Capacitación imparcial para oficiales de audiencias del Departamento de Educación del Estado de Alabama.



# Posibles causas de servicios perdidos (continuación)

## Otro:

- Incapacidad para evaluar / reevaluar dentro de los plazos requeridos.
- Retraso en completar la evaluación y ofrecer EPAG a un estudiante que califica (sin culpa del estudiante o la familia).

Merced, D. (13 de noviembre de 2020). Educación compensatoria: un marco para ayudar al oficial de audiencias a redactar un premio, Capacitación imparcial para oficiales de audiencias del Departamento de Educación del Estado de Alabama.



# Posibles causas de servicios perdidos (continuación)

## Causas que pueden atribuirse o no a la AEL:

- Ausencias (es decir, no acceder a lecciones pregrabadas; no participar en clases virtuales en vivo).
- Enfermedad prolongada.
- Resistencia / rechazo al aprendizaje remoto a pesar de los esfuerzos de buena fe del distrito escolar para evaluar y abordar.

Merced, D. (13 de noviembre de 2020). Educación compensatoria: un marco para ayudar al oficial de audiencias a redactar un premio, Capacitación imparcial para oficiales de audiencias del Departamento de Educación del Estado de Alabama.

**Los servicios de impacto COVID-19 pueden o no estar justificados por servicios perdidos en estos casos. Depende de si hubo algo que la AEL podría o debería haber hecho para mitigar la situación.**



# Consideraciones para los servicios de impacto COVID-19

Cuando ocurran las discusiones sobre el impacto de COVID-19:

- Los equipos del PEI **deben** revisar las **necesidades** de cada estudiante para identificar si se requiere educación compensatoria.
- Los equipos del PEI **deben** tomar **determinaciones individualizadas** con respecto a si, y en qué medida, un estudiante requiere los servicios de impacto COVID-19.
- Las escuelas **no deben** crear reglas generales que ofrezcan una cantidad fija de servicios compensatorios a todos o subconjuntos de estudiantes con discapacidades.

*Preguntas y respuestas sobre la prestación de servicios a niños con discapacidades durante el brote de coronavirus 2019, 76 IDELR 77 (EDU 2020).*



# Consideraciones para los servicios de impacto COVID-19 (continuación)

- Identifique los servicios prestados durante COVID-19.
- Identificar los servicios no proporcionados durante COVID-19 que el estudiante necesitaba para satisfacer sus necesidades.
- Revise el progreso hacia las metas del PEI.
- Considere el entorno de aprendizaje de educación general y la instrucción básica proporcionada
- Revise la participación / accesibilidad a la instrucción (asegúrese de que los padres y maestros aporten).
- Considere si han surgido nuevas necesidades durante o debido a COVID-19.

Merced, D. (13 de noviembre de 2020). Educación compensatoria: un marco para ayudar al oficial de audiencias a redactar un premio, Capacitación imparcial para oficiales de audiencias del Departamento de Educación del Estado de Alabama.



# Consideraciones para los servicios de impacto COVID-19 (continuación)

- Algunos estudiantes con discapacidades pueden seguir cumpliendo con las metas y objetivos, mientras que otros estudiantes pueden haber sido afectados negativamente.



# Consideraciones para los servicios de impacto COVID-19 (continuación)

- **La opinión de los padres** es clave y la información y las preocupaciones de los padres deben ser consideradas para determinar si los Servicios de Impacto COVID-19 son necesarios para EPAG, cuánto tiempo de servicio se necesita y cómo se brindarán los servicios.
- Los equipos PEI tienen flexibilidad y pueden **ser creativos** al diseñar los Servicios de Impacto COVID-19.

Millward, H. (February 16, 2021). *Recovery Services: What are they and when are they appropriate?* Fairfax County, VA SEPTA Training.



# Uso de datos para revisiones de impacto de COVID-19

- Observaciones
- Muestras de trabajo
- Registros de comportamiento
- Exámenes y evaluaciones
- Entrevistas / observaciones de los padres

(Cuando sea posible, compare los datos anteriores a COVID-19 y ahora)



# Uso de datos para revisiones de impacto de COVID-19 (continuada)

- Reporte de progreso
- Las boletas de calificaciones
- Dominio de las metas y los puntos de referencia del PEI



# Pasos para la revisión del impacto de COVID-19

1. Utilice datos para identificar el desempeño pasado del estudiante.
2. Calcular la tasa de progreso del estudiante antes de COVID-19.
3. Utilice datos para establecer el progreso del estudiante durante COVID-19.
4. Compare los servicios de educación especial proporcionados antes de COVID-19 y durante COVID-19.
5. Estimar los déficits educativos debido a COVID-19, si los hay.
6. Considere la causa de los déficits educativos (centrado en el estudiante, centrado en el PEI, otros).
7. Determine si los servicios de impacto COVID-19 están justificados.



# Cálculo de los servicios de impacto COVID-19

- Servicios educativos más allá de lo que actualmente se le debe al estudiante.
- No hay obligación de proporcionar compensación día a día o minuto a minuto por servicios perdidos.
- Sin nivel mínimo o máximo de educación compensatoria.
- La cantidad se basa en lo que se necesita para colocar al estudiante en la posición en la que estaría si se hubieran proporcionado los servicios descritos en el PEI.



# Año Escolar Extendido (ASE) vs. Servicios de Impacto COVID-19

- Por definición, los servicios ASE no son servicios compensatorios.
- Sin embargo, los servicios de impacto COVID-19 pueden ofrecerse durante el verano o durante otros descansos en el calendario académico.



# Impacto de COVID-19 y transición a la vida adulta

- Según LEPD, los estudiantes con discapacidades que no hayan obtenido un diploma de escuela secundaria regular tienen derecho a los servicios hasta los 21 años.
- Algunos estudiantes pueden requerir servicios después de los 21 años para compensar el impacto de COVID-19.



# Impacto de COVID-19 y transición a la vida adulta (continuación)

- ¿Se completaron evaluaciones de transición apropiadas para la edad para la planificación de transición actual?
- ¿Tuvo el estudiante oportunidades de capacitación y desarrollo en educación / capacitación postsecundaria, empleo y vida comunitaria / independiente?
- ¿El estudiante progresó hacia sus metas anuales de transición postsecundaria?
- ¿El estudiante dominó y / o logró el progreso esperado hacia sus metas a largo plazo de educación / capacitación postsecundaria, empleo, comunidad / vida independiente?



# Impacto de COVID-19 y transición a la vida adulta (continuación)

- ¿El estudiante ha cumplido con los requisitos para graduarse?
- ¿Se han producido referencias y / o admisión con agencias de servicios de desarrollo y / o rehabilitación vocacional (RV) para estudiantes que requieren servicios después de la escuela secundaria?
- ¿Está el estudiante preparado para defenderse a sí mismo?
- ¿Se completa el Resumen de Desempeño (RDD)?



# Impacto de COVID-19 y transición a la vida adulta (continuación)

## Cuando los estudiantes programados para salir de la escuela secundaria requieren servicios de impacto COVID-19:

- El estudiante puede recibir servicios después de los 21 años.
- El estudiante puede salir y continuar recibiendo servicios limitados por un período de tiempo (como servicios relacionados y / o consejería de transición postsecundaria; ver Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, Agencia Educativa del Estado de California, 24 de agosto de 2020, (77 IDELR 116)) .



# Servicios de impacto COVID-19

- El equipo del PEI determina si se necesitan los servicios de impacto COVID-19.
- Este debe ser un esfuerzo colaborativo.



# Servicios de impacto COVID-19 (continuación)

## Si los servicios de impacto COVID-19 están justificados

El equipo del PEI debe identificar:

- Tipo de servicios de impacto COVID-19.
- Frecuencia y Duración.



## Documentación de la REVISIÓN del impacto de COVID-19

### Después de una revisión de impacto de COVID-19

- La AEL debe indicar en un Aviso de Propuesta o Denegación de acción que el equipo del PEI ha decidido que el distrito proporcionará o no los servicios de impacto COVID-19.
- Se deben completar todos los elementos requeridos *del Aviso de Propuesta o Denegación de Acción*.
- Si el equipo del PEI ha decidido proporcionar servicios de impacto COVID-19, los tipos y cantidades de servicios y cuándo se brindarán los servicios deben incluirse en el aviso.



## Documentación de los servicios de impacto de COVID-19

- Si el equipo del PEI ha decidido proporcionar servicios de impacto COVID-19, los tipos y cantidades de servicios, y cuándo se brindarán los servicios, deben enumerarse en el *Aviso de Propuesta o Rechazo* y también podrían incluirse en el PEI.
- Los servicios de impacto COVID-19 enumerados en el PEI deben estar claramente etiquetados y distinguidos de otros servicios de educación especial y servicios relacionados enumerados en el PEI.



# Servicios de impacto COVID-19 y resolución de disputas

- Al igual que con cualquier decisión del Equipo PEI, las decisiones de impacto de COVID-19 pueden convertirse en tema de disputa.
- Cualquier disputa que surja de estas discusiones y decisiones se puede resolver a través de los mecanismos estándar de resolución de disputas de LEPD (es decir, mediación, queja estatal por escrito, queja de debido proceso).
- Alabama también ofrece **facilitación de PEI**, un proceso centrado en el estudiante diseñado para ayudar al equipo PEI a superar los desafíos de la colaboración.



# Servicios de impacto y resolución de disputas de COVID-19 (continuación)

A falta de ciertas excepciones legales, los padres tienen **dos años** a partir de la fecha en que supieron o deberían haber sabido de una violación de LEPD para solicitar una audiencia de debido proceso mediante la presentación de una queja administrativa.



# Servicios de impacto y resolución de disputas de COVID-19 (continuación)

- La resolución alternativa de disputas se ha utilizado ampliamente y se considera una alternativa **positiva** a las quejas estatales por escrito y las quejas de debido proceso.
- La facilitación y mediación del PEI permite a las partes resolver los problemas mientras mantienen el control.



# Servicios de impacto y resolución de disputas de COVID-19 (continuación)

El DEEA ofrece facilitación y mediación del PEI sin costo para las partes.

**Para más información  
sobre la facilitación y mediación del PEI:**

Llamada 334-694-4782 o  
email [brush-harrison@alsde.edu](mailto:brush-harrison@alsde.edu)



# Impacto de COVID-19 y transición de regreso a los servicios educativos en persona

- Algunos estudiantes pueden preferir el aprendizaje a distancia. (por ejemplo, estudiantes con fobia a la escuela).
- ¿Qué servicios de transición, si corresponde, necesita el estudiante para regresar a los servicios educativos en persona?





# **Para mas informacion contacte:**

**Departamento de Educación del Estado de  
Alabama**

**Servicios de Educación Especial**

**334-694-4782**

**[speced@alsde.edu](mailto:speced@alsde.edu)**